ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO ALCALDICIO N° 2501

LA LIGUA, 13 OCT 2026

MAT.: PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 03, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°9753 del 18 de diciembre 2025, aprueba presupuesto municipal 2026.
7. Decreto Presupuestario N°60 del 01 de octubre 2026, aprueba Programa de Apoyo Emprendedores Locales 2026.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°237/2026 de fecha 07 de octubre 2026 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado **"Programa de Apoyo a Emprendedores Locales 2026".**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **""Programa de Apoyo a Emprendedores Locales 2026",** según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$10.000.000.- (Diez Millones)**
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- DAF
- ADE
- DIDECO
- Correlativo

JCE/HRG/gaz

RECIBIDO
08 OCT 2026
12:18
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:29
09 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:15
13 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
09 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES 2026

OBJETIVO GENERAL:

1. Convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos o que cuenten con Certificado de Subsistencia, generados por vecinos de la comuna de La Ligua, mediante el desarrollo de un fondo concursable, que considera un presupuesto de $10.000.000 (diez millones de pesos), el que beneficiará a los ganadores con un aporte económico que permita fortalecer los negocios en funcionamiento.

2. Promover entre los emprendedores de la comuna de La Ligua una cultura de participación, colaboración y desarrollo productivo, fortaleciendo el trabajo conjunto entre el municipio y las empresas de la comuna. Se busca fomentar la autonomía, la formalización, la innovación y la autogestión como herramientas para impulsar el crecimiento sostenible de sus negocios, contribuyendo al desarrollo económico local de manera colaborativa, responsable y sustentable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a) **Fortalecer emprendimientos locales** mediante la entrega de recursos económicos destinados a financiar iniciativas de inversión y/o gestión que contribuyan directamente al mejoramiento y crecimiento de los negocios beneficiarios.

b) **Promover la formalización y regularización de los emprendimientos**, incentivando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas correspondientes, así como el desarrollo de actividades económicas sostenibles en el territorio comunal.

c) **Fomentar una cultura de participación, colaboración y desarrollo productivo** entre los emprendedores y emprendedoras de la comuna de La Ligua, fortaleciendo la vinculación y el trabajo conjunto entre el municipio, las organizaciones productivas y el sector empresarial local.

d) **Impulsar la autonomía y autogestión de los emprendedores**, fortaleciendo sus capacidades para la toma de decisiones, administración de recursos, planificación, comercialización y desarrollo de sus unidades productivas.

e) **Promover la innovación y mejora continua**, incentivando la incorporación de nuevas herramientas, tecnologías, procesos, productos y estrategias comerciales que permitan aumentar la competitividad de los negocios beneficiarios.

f) **Contribuir al desarrollo económico local**, fortaleciendo iniciativas productivas que generen oportunidades de empleo, aumenten los ingresos familiares, diversifiquen la oferta de bienes y servicios y favorezcan la circulación de recursos dentro de la comuna.

g) **Promover prácticas responsables y sustentables**, incentivando que los emprendimientos incorporen medidas de eficiencia en el uso de recursos, reducción de residuos, reutilización, economía circular y otras acciones que contribuyan a la sostenibilidad de sus actividades.

h) **Fortalecer la articulación público-privada a nivel comunal**, generando espacios de vinculación entre el municipio, emprendedores, empresas, organizaciones y otros actores relevantes para favorecer nuevas oportunidades de comercialización, colaboración y crecimiento empresarial.

i) **Favorecer la consolidación de emprendimientos en funcionamiento**, priorizando iniciativas que demuestren viabilidad, capacidad de ejecución y potencial de crecimiento, de acuerdo con los criterios establecidos en las respectivas bases del fondo concursable.

DESARROLLO:

El programa estará dirigido a **50 mujeres emprendedoras residentes en la comuna de La Ligua**, que desarrollen una actividad económica o emprendimiento susceptible de ser fortalecido mediante capacitación, asesoría y apoyo económico.

Las participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases o instrumento de convocatoria correspondiente, pudiendo considerarse, entre otros antecedentes, la acreditación de residencia en la comuna, existencia y funcionamiento del emprendimiento y situación de formalización ante el Servicio de Impuestos Internos o acreditación mediante Certificado de Subsistencia, según corresponda.

Convocatoria y selección

Se realizará una convocatoria dirigida a mujeres emprendedoras de la comuna de La Ligua, difundida a través de los canales institucionales de la Municipalidad y de la Agencia de Desarrollo Económico.

Posteriormente, se efectuará un proceso de revisión y selección de las postulantes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las respectivas bases.

Capacitación y asesoría

Las 50 beneficiarias participarán en un proceso de **16 horas de capacitación y asesoría**, orientado al fortalecimiento de competencias empresariales y a la identificación de oportunidades de mejora para cada negocio.

Los contenidos podrán considerar:

- Modelo de negocio y propuesta de valor.
- Planificación y gestión del emprendimiento.
- Costos, fijación de precios y control financiero básico.

- Comercialización y estrategias de venta.
- Atención y fidelización de clientes.
- Marketing y herramientas digitales.
- Uso de redes sociales para la promoción.
- Formalización y obligaciones básicas del emprendimiento.
- Innovación y diferenciación de productos y servicios.
- Sustentabilidad y eficiencia en el uso de recursos.
- Identificación de necesidades de inversión.
- Plan de acción y proyección del emprendimiento.

La metodología combinará **exposición de contenidos, ejercicios prácticos, análisis de casos, trabajo aplicado al propio emprendimiento y asesoría técnica**.

Apoyo económico para bienes y/o servicios

Cada beneficiaria seleccionada podrá acceder a un monto de hasta **$150.000**, destinado a la adquisición de bienes y/o servicios directamente relacionados con las necesidades de fortalecimiento de su emprendimiento.

El apoyo podrá orientarse, de acuerdo con las bases y disponibilidad presupuestaria, a elementos tales como:

- Equipamiento menor.
- Herramientas de trabajo.
- Insumos productivos.
- Materiales para elaboración de productos.
- Elementos de presentación y comercialización.
- Material gráfico y promocional.
- Servicios necesarios para mejorar la actividad económica.
- Implementación vinculada al funcionamiento del negocio.
- Otros bienes o servicios técnicamente justificados.

La adquisición deberá encontrarse directamente vinculada con la actividad económica de la beneficiaria y contribuir al mejoramiento de su capacidad productiva, comercial o de gestión.

Materiales para las participantes

Se contempla la entrega de **materiales de apoyo para las 50 alumnas**, destinados a facilitar su participación y aprendizaje durante el proceso formativo.

Estos materiales podrán incluir, según las necesidades del programa:

- Cuaderno o libreta.
- Lápiz y otros útiles.
- Carpeta o material de apoyo.
- Manual o material pedagógico.

- Material impreso asociado a los contenidos.
- Otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Coffee Break

Durante las jornadas de capacitación y/o actividades contempladas por el programa se dispondrá de **coffee break para las participantes**, como apoyo logístico para el adecuado desarrollo de las actividades formativas.

Ceremonia de cierre

Al finalizar el programa se realizará una **ceremonia de cierre**, instancia destinada a reconocer la participación de las beneficiarias y relevar públicamente el aporte municipal al fortalecimiento de los emprendimientos de la comuna.

La actividad contemplará un **cóctel de cierre**, además de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo de la ceremonia.

COSTO:

$10.000.000 en subsidios a emprendedores ($150.000 por cada emprendedor)

Distribución:

- Ítem 1 Premios y reconocimientos : $7.500.000
- Ítem 2 Materiales de oficina : $1.000.000
- Ítem 3 Coffe Break : $ 500.000
- Ítem 4 Coctel ceremonia de cierre : $1.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Personal y remuneraciones a través de procedimientos.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del jefe de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

JOSE E. CRUZ ELGUETA
DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

ALCALDE
O
ADMINISTRADOR

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA
DESARROLLO
ECONÓMICO
LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 237
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 07/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 24.01.008
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $349.594.000
Monto comprometido a la fecha	: $254.792.302
Monto comprometido por el acto en estudio	: $7.500.000
Saldo final	**: $87.301.698**

Imputación presupuestaria	: 22.04.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $77.875.000
Monto comprometido a la fecha	: $58.122.578
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.000.000
Saldo final	**: $18.752.422**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 237
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.08.999
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $1.119.801.000
Monto comprometido a la fecha	: $1.042.728.107
Monto comprometido por el acto en estudio	: $1.500.000
Saldo final	**: $75.572.893**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDEDORES LOCALES 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA